

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1970 || NUM. 20.130

Poder Ejecutivo

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 137

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Vista para resolver la solicitud presentada, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el Abogado Roberto Perdomo Paredes, mayor de edad, casado y de este domicilio, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.", del domicilio de La Ceiba, Atlántida, contraída a pedir se le conceda la libre importación de determinados materiales y materias primas necesarios en su proceso productivo.

Resulta: Que en doce y veinte de diciembre del pasado año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión Asesora Nacional, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en informe presentado en veinte de diciembre del mismo año, la Secretaría Técnica fue de la opinión porque se le conceda lo solicitado, parecer que fue confirmado por la Comisión Asesora Nacional, en dictámenes emitidos en ocho de enero y diez de febrero del presente año.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en su Artículo Transitorio Primero, reconoce los beneficios fiscales de que gozan las empresas clasificadas de conformidad con las leyes nacionales de fomento industrial y estipula que las empresas que estuvieren acogidas a las mismas continuarán gozando de los beneficios fiscales, que les hubiesen sido concedidos por estas leyes.

CONTENIDO

ECONOMÍA Y HACIENDA
Acuerdo N° 137.—Febrero de 1970.

EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3590 al 3593
Octubre de 1966.

Avisos

Considerando: Que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, según la cual se clasificó a la referida empresa mediante el Acuerdo N° 304, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres y equiparada mediante los Acuerdos N° 1151-A, del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y 776-A, del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en el caso de que la empresa beneficiaria se viere obligada a sustituir los bienes o mercancías cuya importación le sea permitida conforme a esta ley, durante la vigencia del Acuerdo de exención, podrá solicitar la modificación o ampliación de la lista de tales bienes o mercancías.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo de Clasificación N° 304, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, cuyos beneficios fueron extendidos y ampliados mediante los Acuerdos N° 1151-A, de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y N° 776-A, del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, emitidos a favor de la empresa "Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.", del domicilio de La Ceiba, Atlántida, en la siguiente forma: A) Incluir en el inciso A) de la lista de franquicias y exenciones otorgadas a favor de la empre-

sa, de fecha 6 de noviembre de 1969, los materiales que se detallan en Lista de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, la cual obra en el expediente de la empresa; y. B) Conceder 100% de franquicias aduaneras, durante el presente año, de las materias primas que se detallan en la misma Lista, que obra en el expediente de la empresa.

2°—Las materias primas cuya libre importación se otorga mediante este Acuerdo, estarán sujetas a revisión por la Secretaría Técnica, para determinar el uso específico de las mismas y la empresa estará obligada a facilitar esta revisión.

3°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Clasificación Industrial 304, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

4—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3590

Tercer Curso

Finanzas, Peritos Mercantiles David Hernández, Celestino Amaya y Franklin Reyes.

Correspondencia y Documentación Mercantil, Secretarías Comerciales Leslie Bennet, Silvia Urrutia y Profesora Yolanda Aguilera.

Pasa a la página N° 9

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del veinticinco de julio del corriente año, a las diez de la mañana, se procederá al remate en pública subasta, de los siguientes inmuebles: a) Un terreno ubicado en el sitio llamado Las Anonas Linares, jurisdicción del municipio de Talanga, en este departamento, con los siguientes límites y dimensiones: Se marcaron las estaciones del número cero al número ciento cinco, desde la estación número dos a la estación número seis con rumbo noroeste, colinda con propiedad del General Juan B. Alemán; de la estación número seis a la estación número cincuenta y cinco, con rumbo aproximado noroeste, donde se supone que

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

el lindero natural es el río Dulce, se hizo la medida por los cercos de posesiones de colindancias; de la estación número cincuenta y cinco a la estación número setenta y ocho, con rumbo suroeste, encontrando sobre la estación número sesenta y tres, la casa del señor Francisco Alvarenga, y siguiendo como lindero, un camino de herradura hasta donde bifurca el camino, dando como colindancia la estación número setenta y ocho a la número ochenta y siete, los terrenos conocidos con el título Carías Rodrí-

guez, pertenecientes al municipio de Talanga; de la estación número ochenta y siete a la estación número dos, con terrenos del señor Jesús Ricardo Flefil. En las estaciones números cero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinte, veintisiete, cincuenta y cinco, setenta y ocho y ochenta y siete, se pusieron mojones de concreto, de treinta centímetros de largo por quince centímetros de diámetro. Los rumbos magnéticos observados y las distancias de las estaciones aparecen en el plano y acta de medida respectiva. El terreno deslindado tiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y seis hectáreas sesenta y siete centésimas, o sean trescientas cincuenta y tres manzanas, ochenta centésimas, el cual se encuentra inscrito a favor de la señora Rosa Betaglio de Cantizano, bajo número 7, folio del 9 al 11 del tomo 241 del Registro de la Propiedad, de este departamento; b) Un lote de terreno que tiene una extensión de seis caballerías, medida moderna, el cual tiene por límites los siguientes: al Norte, con lotes de don Rodrigo Castillo S.; al Este, sitio de Obraje Viejo; al Sur, con lote de propiedad del mismo señor Rodrigo Castillo S.; y al Oeste, con lote del señor José Angel Gallardo Vindel; y, c) Un lote de terreno comprendido en el sitio pro indiviso de Obraje, acotado con cercas de alambre espigado, el que está amparado con un derecho de tierras en el expresado sitio, derecho que consiste en siete octavos de caballería, y con los límites siguientes: al Norte, terrenos de don Rodrigo Castillo; al Sur, con terreno de Cornelio Gamero, mediando camino que conduce de San José, al Obraje; al Este, lote de propiedad de la señorita Emelina Castillo; y, al Oeste, con sitios de San Pedro y Las Lomas, mediando en parte carretera que de Danlí conduce al Obraje. Dichos inmuebles son de propiedad del señor José Salvador Cantizano, y se encuentran inscritos a su favor, bajo el número 392, folios 465 a 467 del tomo XXVIII, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí, departamento

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4065	L 4.8130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02015	0.04030
Franco Suizo	0.2322	0.4644
Marco Alemán	0.2729	0.5458
Florín Holandés	0.2755	0.5510
Lira	0.001598	0.003196
Dólar Canadiense	0.8325	1.6650
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA
Jefe del Depto. de Cambios.

de El Paraíso. Todos ellos se rematarán para con su producto hacer efectivas cantidades de lempiras, intereses y costas, que dichos señores son en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., habiendo sido valorados de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Quince Mil Lempiras, el descrito en la letra a), y en Noventa Mil Lempiras, los indicados en las letras b) y c). Se advierte a las partes que de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 1° al 23 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veinticinco de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se procederá al remate en pública subasta de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno que tiene una extensión de seis caballerías medida moderna, el cual tiene por límites los siguientes: al Norte, con lotes de don Rodrigo Castillo; al Este, sitio de Obraje y Obraje Viejo; al Sur, con lote de propiedad del mismo señor Rodrigo Castillo; y, al Oeste, con lote del señor José Angel Gallardo Vindel; y, b) Un lote de terreno comprendido en el sitio pro indiviso de Obraje, acotado con cercas de alambrado, el que está amparado con un derecho de tierras en el expresado sitio, derecho que consiste en siete octavos de caballería y con los límites siguientes: al Norte, terrenos de don Rodrigo Castillo; al Sur, con terrenos de Cornelio Gamero, mediando camino que conduce de San José al Obraje; al Este, lote de propiedad de la señorita Emelina Castillo; y, al Oeste, con sitios de San Pedro y Las Lomas, mediando un parte carretera que de Danlí conduce al Obraje. Dichos inmuebles se encuentran situados en el lugar de Jamastrán departamento de El Paraíso e inscritos a favor de su propietario, señor José Salvador Cantizano, bajo el número 392, folios 465 a 467, del To.

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

mo XXVIII, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso, y se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., habiendo sido valorados por el perito nombrado al efecto en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1970.

Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 1° al 23 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado primero de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el número "Tres", del Bloque B, en el plano de la lotificación de "Las Lomas del Guijarro", con su área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros, con Bloque D, calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros, con lote trece del Bloque B; al Este, treinta y cinco metros, ochenta y un centímetros, con el lote número dos del Bloque B; y, al Suroeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, con lote número cuatro del Bloque B. con las mejoras siguientes: Una casa de

paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala comedor, cocina, garaje para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuatro para servidumbre con sus servicios sanitarios, faltándole unos ventanales de vidrio y pintura". El inmueble está inscrito a favor del señor Jorge Humberto Lainez con el número 292, folios 374 al 376, del Tomo 185, del Registro de la propiedad del departamento de Francisco Morazán. Se remata para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que el señor Jorge Humberto Lainez, es en deberle al Banco del Comercio, S. A. (antes denominado Banco de la Propiedad, S. A.), advirtiéndose que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por un Perito nombrado por el Juzgado, en la cantidad de Sesenta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., junio 30 de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 3 al 25 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se verificará en el local que ocupa este Despacho, el día lunes tres de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno marcado con el número de la Lotificación Estrada Z., en el barrio de Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, que mide veinte varas por cada uno de sus cuatro rumbos, con un área de cuatrocientas varas cuadradas, formando esquina, y en el cual se encuentra construida una casa de ladrillo, que sustituyó a la antigua, de madera, con los siguientes límites: al Norte, con lote número dos, de Pablo Ulises Gómez, que se describe más adelante; al Este, con propiedad de Jesús Estrada Z.; al Sur, con propiedad de José León Reyes, calle quinta de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Jesús Estrada Z., avenida de por medio; inscrito el dominio, con el número 228, a los folios 358 y 359, del tomo 91 del Registro de la Propiedad, del departamento de

Francisco Morazán; y, b) Lote de solar marcado con el número dos del fraccionamiento Estrada Z., situado a continuación y hacia el norte del anteriormente descrito, formando con él un solo cuerpo, de veinte varas por cada uno de sus cuatro rumbos, con un área de cuatrocientas varas cuadradas, en el que se encuentra una casa de ladrillo, limitado: al Norte, con lote número tres del mismo fraccionamiento; al Este, con propiedad de Jesús Estrada Z; al Sur, con lote número uno, que fue de Salvador Valladares, ahora de Pablo Ulises Gómez; y, al Oeste, con propiedad del mismo señor Jesús Estrada Z., avenida de por medio; inscrito el dominio con el número 702, a los folios 577 y 578, del tomo 64 del citado Registro de la Propiedad; ambos a favor del señor Pablo Ulises Gómez. Se rematan para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que el señor Pablo Ulises Gómez es en deberle al Banco del Comercio, S. A., advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado por el Juzgado, en la cantidad de Lps. 48.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 6 al 28 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes tres de agosto del año en curso, a las nueve y media y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los derechos que el señor Juan Ramón Medina Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guaimaca, tiene sobre el inmueble que se describe así: terreno como de cien manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en el lugar La Puerta, aldea de Patastera, municipio de Guaimaca, Francisco Morazán: Comienza

en el lindero llamado Cajón del Tigre, que los divide de las tierras de San Cristóbal del Ingeniero Rafael Dávila; siguiendo hacia el Oeste, se llega a otro mojón de las mismas tierras de Dávila, denominada Montañuela de La Puerta; de este Mojón se toma hacia el Sur, hasta llegar al lugar llamado La Lagunita; de este punto por el filete de las mismas guarumas, continúa hacia el Norte, llega a un lugar llamado Puntal Clavado, de allí volviendo, llega al Cajón del Tigre. Tiene cultivadas una finca de café y plátanos, una casita de madera, cercado de alambre, madera y zanjo natural; lo demás cubierto de pastos para ganado. Está valorado por perito en la cantidad de Siete Mil Lempiras exactos, y su producto de la venta se utilizará para cubrir un crédito que el señor Medina Velásquez tiene pendiente con el señor Estanislao Mejía, que asciende a Doce Mil Lempiras, intereses legales y costas del juicio. Se advierte al público, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo pericial. El interesado "a las nueve y media" Vale.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1970.

José Francisco Aceituno Pleitez,
Secretario.

Del 7 al 29 J. 70.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de mayo del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Guillermo Hepburn Chávez, mayor de edad, casado, ganadero, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Dos pequeños lotes de terreno contiguos, y que forman un solo cuerpo, ubicados a inmediaciones de la aldea de Cieneguita, de esta comprensión Municipal, cuyos límites y dimensiones son las siguientes: Lote denominado Los Naranjos, el cual mide y limita: al Norte, con propiedades de Francisco Culota Brocato y Miguel Alvarado, ciento veinticinco varas lineales; al Sur, con propiedades de Emeterio Benjamín Ponce, doscien-

tos sesenta y cinco varas lineales; al Este, con Miguel Alvarado y Emeterio Benjamín Ponce, trescientas varas; y, al Oeste, carretera de por medio, con propiedades de León Jalú, caserío de Puente de Piedra, y Alberto Benjamín, cuatrocientas varas lineales, dicho lote tiene una extensión superficial de seis manzanas, siete mil doscientas cincuenta varas cuadradas". Otro lote contiguo al anterior, el cual se describe así: "Lote de terreno ubicado a inmediaciones de la aldea de Cieneguita, en esta Comprensión Municipal, el cual mide y limita: al Norte, doscientas varas lineales, con Miguel Alvarado y Claudio Guell; al Sur, doscientas dieciséis varas, con propiedad de Emeterio Benjamín Ponce, y quebrada La Corozona". Dicho lote tiene una extensión superficial de cuatro manzanas un mil seiscientas varas cuadradas. Dichos lotes se encuentran debidamente acotados y cercados con alambre de púas y postería de madreado, cultivados con árboles frutales y zacate artificial. Dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo al señor Emeterio Benjamín Ponce, desde hace siete años, tiempo que unido al del anterior dueño, lo ha poseído por más de diez años, en un forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso, para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos, señores: Roberto Belisle, León Jalú y Miguel Alvarado, todos mayores de edad, casados, ganaderos, hondureños, propietarios de bienes, y de este vecindario.—Puerto Cortés, 9 de mayo de 1970.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

23 M., 22 J. y 22 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de mayo del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Guillermo Hepburn Chávez, mayor de edad, casado, ganadero, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Lote de terreno, constante de dos mil novecientas varas cuadradas de extensión superficial, el cual mide y limita: al Norte, 45.72 metros, con el mar, calle de por medio; al Sur, 48.76 metros, con el río Cieneguita;

al Este, 53.34 metros, con propiedad de Anita Rivas; y, al Oeste, 35.66 metros, con propiedad de Mario Rivas". Dicho inmueble se encuentra cercado por sus lados norte, este y oeste, con alambre ciclón, y cultivado en gran parte con zacate y árboles frutales. Formando un solo cuerpo con dicho inmueble, se encuentra construida una casa de dos plantas, la planta baja de concreto, y la planta alta de madera de color, la cual tiene instalaciones de agua potable y luz eléctrica, y cuenta con celosías en la planta alta. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a la señora Paula Machado, el diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que desde esa fecha lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso, para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos Roberto Belisle, León Yalú y Miguel Alvarado; todos mayores de edad, casados, ganaderos, hondureños, y propietarios de bienes, y todos de este vecindario.—Puerto Cortés, 9 de mayo de 1970.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

23 M., 22 J. y 22 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de La Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se ha presentado a este Juzgado, el señor Willie Randolph Ebanks, en nombre y representación de La Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable, denominada "Bodega Randolph", mayor de edad, casado, comerciante, originario y vecino de Guanaja, de este departamento y transitoriamente en esta ciudad, solicitando se le conceda Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un lote de solar en el barrio de "Sheen Cay", ciudad puerto de Guanaja, que mide y colinda: al Norte, herederos de Luther Borden, ciento siete pies; Sur, propiedad de Leroy Hunter, ciento siete pies; Este, propiedad de Orion Haylock, sesenta pies; y, al Oeste, con el mar sesenta pies; que el terreno antes descrito, lo hube por compra a El Ahorro Hondureño Sociedad Anónima y éste a su vez lo adquirió del señor Harry Hunter; donde ha edificado

una construcción de tres pisos de madera, que tiene sesenta pies de largo por treinta de ancho y un anexo también de madera de dos pisos de setenta y ocho pies de largo por treinta y cinco pies de ancho; solar y casas se estiman valoradas en Cincuenta Mil Lempiras (L 50.000.00), sumando la posesión de sus antecesores ha estado en posesión por más de diez años, que dicho inmueble no es ejidal ni nacional; b) Otro lote situado en la aldea de Sabana Bight, Isla de Guanaja, que tiene: al Norte, setenta y un pies, con calle Municipal; al Sur, sesenta y tres pies, con solar de Arnox Bush y el mar; al Este, ochenta pies con solar de Adela Hendricks v. de Forbes; y, al Oeste, ochenta pies, con solar del señor Mack Bennett, que adquirió por compra hecha a Charles Powell una parte y el resto a George Parchmon, en donde ha construido una pequeña casa de madera, con techo de zinc, que mide veinte pies de largo por diez de ancho, valorada casa y solar en Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras (L 1.250.00); c) Otro lote situado en la aldea de Sabana Bight, municipio de Guanaja, que mide: al Norte, setenta pies, colindando con Ramona Cardona; al Sur, setenta pies colindando con el Mar; al Este, ciento veinte pies, colindando con Canal Municipal y solar de Baleb Bush; al Oeste, ciento veinte pies, colindando con solar de Folgate Tatum, que adquirió por compra a Dina Bush, quien a su vez lo obtuvo de Ramona Cardona y sumada a la de sus antecesores tiene más de diez años de estar en posesión de dicho lote, sobre este solar ha construido su representada un edificio de madera de pino montado sobre bases de cemento o concreto cubierto con láminas de asbesto, edificio de dos plantas con ventanas de aluminio y vidrio, con una dimensión de sesenta pies de largo por treinta pies de ancho, el que estima en la cantidad de Doce Mil Lempiras (L 12.000.00); d) Otro lote de terreno situado en el centro de la población de Guanaja, que mide y limita: al Norte, cincuenta y un pies, con sucesión de Richard Ebanks; al Sur, setenta y siete pies, con propiedad de Alma Elwin vda. de Tatum, canal público de por medio; por el Este, setenta y cinco pies, con propiedad de Pedro Valladares C.; y, por el Oeste, setenta y cinco pies, con propiedad de Hervey Hunter, que en dicho solar construyó una casa de

madera, techo de zinc, de treinta pies de largo por veintiocho de ancho, compuesto de cinco cuartos con un porche hacia el Oeste, cocina anexa hacia el Sur, de doce pies de largo por diez de ancho; así como dos casas pequeñas de madera, techo de zinc que sirven de bodega, teniendo la primera ocho pies de largo por seis pies de ancho, y la segunda catorce pies de largo por diez pies de ancho, solar y mejoras se estiman en Quince Mil Lempiras (L 15.000.00), que adquirió por compra hecha a la señora Ila M. Bernanrd, del que ha estado por más de diez años sumada a la de su antecesor, sin haber sido inquietado por ninguna persona o autoridad; e) Otro lote de terreno situado en el centro de la población de Guanaja, que mide y colinda: al Norte, con Puente Municipal, cuarenta y siete pies; al Sur, solar de Alonso Montes, cuarenta y cuatro pies; Este, solar de los herederos de Dournoft Wood, cincuenta y tres pies; y, al Oeste, con Puente Público, cincuenta y cuatro pies. En dicho solar, edificó una casa de madera de pino, piso de madera y techo de zinc, de treinta y siete pies de largo por veinte pies de ancho, valoradas en Siete Mil Quinientos Lempiras (L 7.500.00), que uniendo su posesión a la de su antecesor lo han poseído por más de diez años, que careciendo de título de dominio inscrito, comparece por este medio solicitando Título Supletorio y con el objeto de inscribirlo, y para comprobar los extremos de su solicitud, ofrece testimonio de los testigos Arnold Wood, Doley Zapata y Joseph Parchmon, mayores de edad, casados, barbero el primero y comerciantes los dos últimos, hondureños, vecinos de Guanaja y propietarios de bienes raíces.—Roatán, 11 de julio de 1970.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

22 J., 21 A. y 20 S. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del Departamento de Islas de La Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha dieciocho de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado, George F. Haylock, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, natural y vecino de Guanaja y transitoriamente en esta ciudad de Roatán, solicitando Título Supletorio, sobre los siguientes

tes inmuebles: a) Un solar en el barrio denominado "Sheen Cay", de la población de Guanaja, que tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte, noventa pies con bodega y muelle de Rodman K. Borden, Canal Municipal de por medio; Sur, noventa pies con solar de Whitney Merren, casa de Trilby de Moore y muelle del compareciente; Este, con solar de Ethel Hurlston viuda de Steesen, sesenta y ocho pies y por el Oeste, sesenta y ocho pies con casa de Lineth Baldemar y Goddes Dilbert. Que en dicho solar tiene construido un edificio de madera de pino cubierto con techo de zinc montado sobre bases de concreto, piso de madera de sesenta pies de largo y treinta y dos pies de ancho, más un anexo de catorce pies de largo por doce pies de ancho, y se conoce con el nombre Teatro Venecia, solar y mejoras que estima en la cantidad de veinte mil lempiras; otro lote de solar situado frente a la playa de Sabana Bight, aldea de Guanaja, el que limita al Norte, con cocina de Francisca Bonilla, treinta pies; Sur, treinta pies con el mar; Este, sesenta pies con el mar; y por el Oeste, con casa de Allie Bush, sesenta pies, donde tiene una casa de madera de pino de cuarenta y ocho pies de largo por veinticuatro pies de ancho, una caseta para planta eléctrica de siete pies de largo por cinco de ancho, con un muelle anexo de cuatro pies de ancho, por cuarenta pies de largo; montado en poste de madera y piso de madera, el que tiene el valor de Catorce Mil Lempiras (L 14.000.00) Que unida su posesión a la de su antecesor en cuanto a la primera y a la segunda, que las ha poseído por más de diez años, en quieta, pacífica y no interrumpida, y careciendo de Título inscrito viene por este medio solicitando Título Supletorio, para poder inscribir sus derechos, y para comprobar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos Harry Carter, Kenneth Balderamos y Arnold Wood, mayores de edad, casados, propietarios de bie-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

nes raíces y originarios de Guanaja. —Roatán, 11 de julio de 1970.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

22 J., 21 A. y 20 S. 70.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una patente de invención. —Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Genco Manufacturing & Distributing Company, una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Ytan, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 1515, Major Street, en la ciudad de Salt Lake City, Estado de Utah, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar la Incorporación de la Patente de Invención N° 3.121.346, del 4 de febrero de 1970, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, por el tiempo que falta para su vigencia en el país de origen, invento que se denomina "Cepillo de Bolsillo", invento del señor Gene W. Gray, quién lo ha traspasado a mi representada, conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones, y Dibujos, documentos que se presentan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, para que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, que se hará conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de República, se otorgue esta Incorporación de patente a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 21 A. y 20 S. 70.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Uss Engineers And Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MECANISMO OPERATIVO Y DE DESCARGA PARA COMPUERTAS CORREDIZAS", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 21 A. y 20 S. 70.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1969, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Denuncio de una Zona Minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la New York And Honduras, Rosario Mining Company, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera, para emprender trabajos de minería en gran escala. Una zona minera de doscientas hec-

táreas, que produce oro, plata y otros minerales, situada en la jurisdicción de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, a la cual se le dá el nombre de "R. S. 1", se halla al lado norte la zona titulada Cerro Grande, al Este la zona R. S. 2, al Sur la quebrada Los Ranchos, al Oeste el plano de Minas de Oro. Esta zona queda en terreno nacional y tiene una forma poligonal, que mide al lado Norte 1 km., al lado Este 2 km., al lado Sur 1 km., al lado Oeste 2 kms.—Tegucigalpa, D. C., mayo 5 de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

Enrique Durón Avilés,
Subsecretario de Recursos
Naturales.

22 J., 1 y 11 A., 70.

El infrascrito, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1969, se admitió el escrito de denuncia mine-ro que dice: "Denuncio de una Zona Minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la New York And Honduras Rosario Mining Company, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera, para emprender trabajos de minería en gran escala. Una zona minera de doscientas hectáreas, que produce oro, plata y otros minerales, situada en jurisdicción de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, a la cual se le dá el nombre de "R. S. 2", se halla al lado Norte la zona titulada Cerro Grande; al Este Cerro sin nombre; al Sur, la Quebrada Los Ranchos; al Oeste, de la Zona R. S. 1. Esta zona queda en terreno nacional y tiene una forma poligonal, que mide al lado Norte 1 km., al lado Este 2 kms., al lado Sur, 1 km., al lado Oeste 2 kms.—Tegucigalpa, D. C., mayo 5 de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

Enrique Durón Avilés,
Subsecretario de Recursos
Naturales.

22 J., 1 y 11 A., 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate, Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TRICLORIN

para distinguir: productos limpiadores e ingredientes para los mismos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 1° y 11 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Osterreichische Stickstoffwerke Aktiengesellschaft, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Austria, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en St. Peter 224, Linz/Donau, Austria, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

USTIMON

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 33.880, del

21 de octubre de 1955, inscrita el 4 de febrero de 1956, de la Oficina de Patentes de Austria, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general, medicinas, productos químicos para uso médico e higiénico, drogas y preparaciones farmacéuticas de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

Adán López Pineda
Registrador.

22 J., 1° y 11 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann, La Roche, Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Bermuda, con el número 6069, el 15 de abril de 1968, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

EVAR

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.

Tegucigalpa, D. C., treinta de junio de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970

Adán López Pineda
Registrador

22 J., 1° y 11 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—Yo, Juan R. Morales, Abogado y Notario de esta ciudad, miembro del Colegio de Abogados de la República, con Carnet N° 414, actuando en representación de Jorge Abudoj Hermanos "Confitería Venus", con domicilio en la ciudad de Comayagüela, D. C., con la consideración y respeto debido, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

SABROSITO

por no haber sido registrada antes. Esta marca se usará para distinguir, amparar y expender los siguientes productos elaborados a base de chocolate, leche, azúcar, cocoa, en polvo y dulces, confites, caramelos, chicles, jaleas y galletas; la que se aplica o fija sobre los papeles de envolturas, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones, estampadas o litografiadas en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos y en cualquier otra forma usada en el comercio o industria. Ajuntamos el presente dibujo el cual, consiste en la palabra "Sabrosito", el cual será usado para la impresión de las envolturas y empaques. Rogando el trámite correspondiente y, en su oportunidad el Acuerdo de Registro, quedo atento seguro servidor.—Comayagüela D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Juan R. Morales, Carnet N° 414". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 1° y 11 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Laureano F. Gutiérrez, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados N° 0323, y con domicilio en esta ciudad capital, actuando en representación de "Arrocera Centroamericana, S. A.", según acredito con el Testimonio de la Escritura de Poder N° 76, otorgada en la ciudad de San Pedro Sula, el 9 de junio de 1965, ante el Notario José Antonio Fernández, el cual acompaño a esta solicitud, para que razonada se me devuelva el original, ante usted respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CURRITO

la cual habrá de distinguir: las diversas clases y variedades de arroz que produce mi representada en su domicilio, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y que se aplica a los sacos, envases, cajas, bolsas y empaques en general, que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Acompaño documento de poder, diez ejemplares de la marca solicitada y el clisé, al señor Ministro pido: tener por presentado este escrito, darle el trámite que manda la ley, y en definitiva ordenar el registro a favor de mi representada Arrocera Centroamericana, S. A., de la marca de fábrica mencionada.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos setenta.—(f) Laureano F. Gutiérrez, Carnet N° 323". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 1° y 11 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Laureano F. Gutiérrez, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet del Colegio de Abogados N° 0323, y con domicilio en esta ciudad capital, actuando en representación de Arrocera Centroamericana, S. A., según acredito con el testimonio de la Escritura de Poder N° 76, otorgada en la ciudad de San Pedro Sula, el 9 de junio de 1965, ante el Notario José Antonio Fernández, el cual acompaño a esta solicitud, para que razonada se me devuelva el original, ante usted respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CURRO

la cual habrá de distinguir las diversas clases y variedad de arroz que produce mi representada en su domicilio, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y que se aplica a los sacos, envases, cajas, bolsas y empaques en general que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Acompaño documento de poder, diez ejemplares de la marca solicitada y el clisé. Al señor Ministro pido: tener por presentado este escrito, darle el trámite que manda la ley, y en definitiva ordenar el registro a favor de mi representada, Arrocera Centroamericana, S. A., de la marca de fábrica mencionada.—Tegucigalpa, D. C., dos de julio de mil novecientos setenta.—(f) Laureano F. Gutiérrez, Carnet N° 323". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 1° y 11 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fe-

cha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—Yo, Edgardo Cáceres Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiación número 00556, actuando en mi condición de apoderado de la empresa "Compañía Agroavícola de Honduras, S. de R. L. de C. V.", de este domicilio, lo que acredito con el testimonio del poder otorgado a mi nombre, para que una vez razonado en autos se me devuelva, con el debido respeto ante usted, comparezco, pidiendo el registro inicial y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en un dibujo color negro que representa un ave en posición vertical; con un pun-



tó blanco en la parte superior; colocada sin juntarse sobre varios dientes de una máquina o sea la mitad de un engranaje, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplicará a comedores, bebederos pre-mezclas para concentrado y otros artículos o implementos que en el futuro se fabriquen destinados a la actividad agroavícola, estampado sobre los mismos, sobre los envases, envolturas, cajas, empaques, que contienen los productos y artículos de su fabricación, producción y distribución o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio. Acompaño los demás documentos exigidos por ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Edgardo Cáceres Castellanos, Carnet N° 556". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 J., 1° y 11 A. 70.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 3 de julio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Zona minera.—Se Acompaña Documento. — Razonamiento.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Yo, Edgardo Cáceres Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiación número 00556, actuando en mi condición de apoderado de los señores José Andoníe Fernández, Napoleón Pinto Díaz, Mercedes Rodezno Casco, Adrián Soler y Rodil Rivera Rodil, todos mayores de edad, casado el primero y los tres últimos solteros, el segundo, Industrial, comerciante, Perito Mercantil, comerciante y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, por su orden, todos del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, representación que acredito con la Carta-Poder que acompaño, para que una vez razonada en autos se me devuelva, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría de Estado a denunciar, para adquirirla y explotarla, una zona minera de doscientas hectáreas de extensión superficial, que contiene plata, zinc, plomo y otros metales, ubicada en terreno ejidal, en jurisdicción de Peñitas, caserío Zapotal del Norte, en el lugar conocido con el nombre de Quebradona El Palmar, todo en las inmediaciones del término municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo sus colindancias, las siguientes: al Norte, con propiedad de Víctor Lara y Alejandro González; al Este, con Inés Flores; y, al Sur, y Oeste, con propiedad de Francisco López y familia Madrid. Dicha zona minera tiene tres bocaminas que se localizan a la orilla de la quebrada situada en el mencionado terreno conocido con el nombre de "Quebradona El Palmar".—Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1970.—(f) Edgardo Cáceres C.".—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

Enrique Durón Aviles,
Subsecretario de
Recursos Naturales.

22 J., 1° y 11 A. 70.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dieciocho del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Donald Antonio Torres Mendoza, Marco Antonio Torres Mendoza, María Magdalena Torres de Urrutia y Laura Lidia Torres de Argeñal, herederos ab intestato de su difunta madre natural reconocida, doña Camila Torres Callejas, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1970.

José Raskoff Munguía,
Secretario por ley.

22 J. 70.

VIENE DE LA 1a PÁGINA

Matemáticas de la Contabilidad, Peritos Mercantiles Rafael Escoto, Lillo Glorioso y Rolando Aníbal Contreras.

Contabilidad de Costos, Peritos Mercantiles, Rafael Escoto, Jorge Rivera y Rolando A. Contreras.

Contabilidad Pública, Peritos Mercantiles Jesús Yacamán, Neftalí Laguna y Teresa Vásquez.

Organización, Administración de Empresas, Peritos Mercantiles, Heriberto Robles, José Cáceres y Franklin Reyes.

Tramitaciones y Práctica de Aduanas, Peritos Mercantiles Aníbal Contreras, Héctor Ramón Orellana y Neftalí Laguna.

Finanzas, Peritos Mercantiles Yolanda de Caballero, Franklin Reyes y Orlando Aguilar Monroy.

Problemas Culturales, Sociales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesora Enriqueta de Cobos, Perito Mercantil Juan Ramón Martínez y Profesor Raúl Bustamante.

Introducción a la Filosofía, Profesores Juana Inés Orellana, Martha Susana Melgar y Felipe A. Fajardo H.

Leyes Hacendarias, Peritos Mercantiles Hugo Salatiel Valladares, Edgardo Sandoval y Celestino Amaya.

NOMINA DE LOS EXAMINADORES SUPLENTES

Profa. Blanca Rosa de Díaz
Profa. Dolores Torres
Profa. Dora Morales

Pasa a la página N° 11

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1970

PASIVO Y CAPITAL

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES			
1.—Oro	\$ 115,100.50	L 230,201.01	L 21,942,109.72
2.—Tenencia Derechos Especiales de Giro	3,132,000.00	6,384,000.00	6,384,000.00
3.—Monedas y Billetes Extranjeros	565,410.61	1,130,821.22	
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	11,693,722.41	23,387,444.82	23,752,260.73
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	5,500,000.00	11,000,000.00	
6.—Inversiones en Bancos del Exterior	5,087,320.70	10,174,641.40	
7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales	7,216,500.03	14,433,000.06	
Total Activos Internacionales	\$ 33,370,054.25	L 66,740,108.51	85,588,419.24
APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.			
1.—De Bancos del País		51,177,799.94	18,150,519.39
2.—Del Gobierno Central		42,778,247.90	15,713,977.00
3.—De Gobiernos Locales		32,861,108.60	28,356.93
4.—De Bancos del Exterior			25.00
5.—De Entidades Internacionales			10,610,486.60
6.—Otros Depósitos			6,609,193.83
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL			51,112,557.80
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)			
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,922.26		
2.—Cento Metal Moneda (Menos Amortización)	978,478.14	L 1,956,956.40	10,471,821.49
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)		3,460,563.21	2,522,307.59
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		238,721.80	
OTROS ACTIVOS		12,771,478.03	5,320,504.97
TOTAL DEL ACTIVO		<u>L 211,995,961.47</u>	<u>L 211,995,961.47</u>
OBLIGACIONES INTERNACIONALES		\$ 10,971,054.86	
ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO			
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INB. INTERN.			
OBLIGACIONES MONETARIAS			
1.—Billetes en Circulación	L 77,557,194.80		
2.—Monedas en Circulación	7,803,305.71	L 85,360,500.21	
3.—Cheques de Caja en Circulación		237,819.03	
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL			
1.—De Bancos del País		18,150,519.39	
2.—Del Gobierno Central		15,713,977.00	
3.—De Gobiernos Locales		28,356.93	
4.—De Bancos del Exterior		25.00	
5.—De Entidades Internacionales		10,610,486.60	
6.—Otros Depósitos		6,609,193.83	
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)			
OTROS PASIVOS			
RESERVAS			
CAPITAL			
1.—Inicial		803,000.00	
2.—Incrementos		4,730,504.97	
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>L 211,995,961.47</u>	<u>L 211,995,961.47</u>

HECTOR A. QUIROS,
 Asistente Jefe de Contabilidad.

CARLOS D. LORENZANA,
 Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO M.,
 Gerente.

ROBERTO RAMIREZ,

VIENE DE LA PÁGINA N° 9

Profa. Leticia Fernández
 Profa. Elvia del Carmen Murcia
 Profa. Gladys Contreras
 Profa. Ada de Cárcamo
 Profa. Juana Inés Orellana
 Profa. Juana Noll
 Profa. Sofia Paz Rivera
 Profa. Teresita de Zelaya
 Profa. María del Carmen Flores
 Profa. Ana Bella de Cubero
 Profa. Albertina de Garay
 Profa. Aída S. de Martínez
 Profa. Mercedes v. de Hernández
 Prof. Atanasio Paredes
 Prof. Diego Mejía
 Prof. Armando Lanza
 Prof. Carlos A. Campos
 Prof. Allan A. Castellanos
 Prof. Reinaldo Turcios
 Prof. Benjamín Acevedo
 Profa. Yolanda Aguilera
 Profa. Antonieta Tórres
 Profa. Amenda Morales
 Profa. Clorinda de Pérez
 Profa. Norma Wiles
 Profa. Gloria Florentino
 Profa. Nohemí Bustamante
 Profa. Martha Susana Melgar
 Profa. Carmen Aminta Paz R.
 Profa. Conchita de Milla
 Profa. Lilibian Soto Puerto
 Profa. Martha Leyla Flores
 Profa. Nelly Antúnez
 Profa. Herminia López
 Profa. Domitila v. de Herrera
 Prof. Marco A. Fajardo
 Prof. Amílcar Pineda
 Prof. Armando López
 Prof. José Alberto Paz
 Prof. José A. Mariano
 Prof. Rolando Alarcón
 Prof. Ramón A. Flores
 Prof. Reinaldo Enamorado
 P. M. Elisenda Aguiluz

P. M. Antonieta Tábora
 P. M. Priscila Bustamante
 P. M. María Irene Mejía
 P. M. René Suazo
 P. M. María Teresa Vásquez
 P. M. Celestino Amaya
 P. M. Carlos Enrique Peña
 P. M. Carlos Valladares
 P. M. Juan Ramón Martínez
 P. M. José Cáceres
 P. M. David Hernández
 P. M. Franklin Reyes
 P. M. Neftalí Laguna
 P. M. Rolando Espinal
 P. M. Cándido Reyes
 P. M. Roberto Altamirano
 P. M. María Floridalma Martínez C.
 Sria C. Lesli Bennet
 Sria C. Dunia Paniagua
 P. M. Ana Luisa Aguiluz
 P. M. Etba Bonilla
 P. M. Yolanda de Caballero
 P. M. Eleonora Isabel Izaguirre
 P. M. Rosario Fernández de Pérez
 P. M. Orlando Aguilar Monroy
 P. M. Juan Manuel Henríquez
 P. M. Marco A. Valladares
 P. M. Elbuth Medina
 P. M. Jorge Alberto Morel
 P. M. José Roberto Aguilar
 P. M. Armando Montecinos
 P. M. Horacio Montoya
 P. M. David López
 P. M. Rafael Escoto
 P. M. Rolando Aníbal Contreras
 P. M. Lillo Glorioso
 Sria C. Irma Van Tril
 Sria C. María de los Angeles Valladares.
 —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo N° 3591

Comayagüela, D. C., 14 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los exámenes generales del presente año lectivo, para optar al título de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, en el Instituto Departamental "Debe y Haber", de la ciudad de San Pedro Sula, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

P. M. Carlos Enrique Peña
 P. M. Juan Manuel Henríquez
 P. M. Cándido Reyes
 P. M. Bertha Nelly Pineda
 P. M. Lillo Glorioso
 P. M. Heriberto Robles
 P. M. José Marcos Valladares
 P. M. Orlando Aguilar Monroy
 P. M. Isabel Eleonora Izaguirre
 P. M. Marcos A. Meza
 P. M. Juan Ramón Martínez
 P. M. Celestino Amaya
 P. M. Rolando Aníbal Contreras
 P. M. María Teresa Vásquez
 P. M. Roberto Altamirano
 P. M. Franklin Reyes
 P. M. Manuel de Jesús Urbina
 P. M. Neftalí Laguna
 P. M. María Irene Mejía
 P. M. Carlos Valladares
 P. M. David Hernández.
 —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3592

Comayagüela, D. C., 14 de octubre de 1966.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintisiete de julio del presente año, por el Profesor Lucio Romero h., mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria y vecino de la Libertad, Comayagua, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado, haciendo estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutaron de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA

Declarar solvente con el Estado al Profesor Lucio Romero h., de conformidad con el Artículo 208 y 210 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3593

Comayagüela, D. C., 14 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año al señor José Asunción Rosales, asesor del Estadio Nacional, en sustitución del señor José Adalberto Montoya, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CONVERTIDORA NACIONAL DE PAPEL Y CARTÓN, S. A. (CONPACASA), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 6 de agosto de 1970, a las 5:00 p. m. en su edificio social ubicado en la Colonia Country (lub Comayagüela, D. C., para tratar los siguientes asuntos:

1. Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2. Lectura del informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al período 1969-1970.
4. Informe del Comisario.
5. Discusión, modificación o aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias y determinación de dividendos.
6. Elección del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Otros asuntos.

Si no hubiere quórum reglamentario en la primera sesión, la reunión se celebrará al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurren.

Tegucigalpa, D. C., julio 16 de 1970.

Emin Barjum
Secretario

22 J. 70.

Aumento de Capital

La Sociedad "Zacarias y Víctor E. Bendeck, S. de R. L.", al comercio y público en general, hace saber: que en Asamblea General, de 29 de junio del corriente año, se acordó aumentar el capital social de la Compañía a la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Lempiras (L. 405.000.00) y que en la misma se acordó cambiar la razón social por la denominación "Inmobiliaria Santa Fé, S de R. L.", nombre con el cual operará en lo sucesivo. Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación.

VICTOR E. BENDECK S.
Gerente

22 J. 70.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

